



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUD

San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del día 24 de febrero de 2021, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros, ha aceptado para su trámite la solicitud de información No. **CNR-2021-0031** realizada por **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ AGUILAR** interpuesta a las catorce horas con siete minutos del día 24 de febrero de 2021 solicitando en la modalidad **presencial**, lo siguiente :

Copia certificada de expedientes de las transacciones de 052020008048 y 05202021000293, del proyecto de remediación solicitado por Jesús Solís Méndez,

El numero asignado de referencia es **CNR-2021-0031**, que le servirá para realizar las consultas respectivas.

La fecha probable de respuesta a su solicitud es el **09 de marzo de 2021**. Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación: **Presencia**. Como datos de contacto el correo electrónico **carlos_hernandez2512@hotmail.com** y el medio por el cual solicita la entrega de la información es: **Copia certificada**.

Por lo anterior, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

1. Admitir la presente solicitud de Acceso a la Información Pública
2. Requerir a la correspondiente Unidad Administrativa, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible
3. Notificar al solicitante del presente auto de admisión según los datos de contacto que el peticionario proporcionó en su solicitud.
4. Notifíquese.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información



*Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5to. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1ro. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información.

Ante cualquier duda o comentario puede llamar al Tel. **2593 5474** ó enviar un correo electrónico a **uaip@cnr.gob.sv**